



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0121 PH

Fecha de radicación: 2/11/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0490-0017-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-202287
DIRECCION DEL PREDIO: Transversal 16 C norte #16A-08
BARRIO: Altos del Progreso
PROPIETARIO(s): Jesus Amaya Remolina,
AREA DEL PREDIO: 72,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 153,10 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso TRANSVERSAL 16C NORTE # 16A - 08
Posee un área privada construida de 51,35m², un área privada libre 7,00m². Área Privada total de 58,35m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso TRANSVERSAL 16C NORTE # 16A - 08
Posee un área privada construida de 52,65m², un área privada libre 2,83m². Área Privada total de 55,48m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso TRANSVERSAL 16C NORTE # 16A - 08
Posee un área privada construida de 49,10m², un área privada libre 5,60m². Área Privada total de 54,70m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento Estructural N. 68001-0-21-0005, expedida el día 29 de abril de 2022, por la Curaduría Cero del Municipio de Bucaramanga. Boletín de Nomenclatura N.º 23-0426NM de fecha 8 de noviembre de 2023 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diana Carolina Paredes Granados

Matrícula A301142012-1098668928

Se expide en Bucaramanga, el 22 de enero de 2024

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

x Yntubanga
13 627939